



Expediente N° 457 (Judicial), VIII Región del Bío Bío
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno N° 1-1, 4-1, 4-2, 4-3 y 4-4, necesarios para la ejecución de la obra: **CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS, SUBTRAMO: KM. 82.820,00 - KM. 92.000,00**, Comuna de Curanilahue, Región del Bío Bío.

SANTIAGO, 19 MAR 2015

N° 111 /

VISTOS

: Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2.186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
24 MAR 2015
TRAMITADO

CONSIDERANDO : Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 1234, de 30 de octubre de 2009; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio N° 344, de 24 FEB. 2015, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° 811 de 09 MAR. 2015

DECRETO (EXENTO):

1° **EXPRÓPIANSE** para el Fisco los lotes de terreno N°1-1 de Km. 83.112,60 al Km. 83.459,70; N°4-1 de Km. 83.516,80 al Km. 83.573,40; N°4-2 de Km. 83.970,20 al Km. 84.272,10; N°4-3 de Km. 84.367,10 al Km. 84.480,20 y N°4-4, de Km. 84.980,40 al Km. 85.100,70, necesarios para la ejecución de la Obra: **CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS, SUBTRAMO: KM. 82.820,00 - KM. 92.000,00**, que se encuentran ubicados en la comuna de Curanilahue, Región del Bío Bío y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.

2° **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la comuna de Curanilahue y superficies de los lotes de terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

N° LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
1-1	FORESTAL VALDIVIA S A	501-2	3.121
4-1	FORESTAL VALDIVIA S A	501-2	379
4-2	FORESTAL VALDIVIA S A	501-2	1.387
4-3	FORESTAL VALDIVIA S A	501-2	634
4-4	FORESTAL VALDIVIA S A	501-2	607

Division de Bienes Nacionales
Registro
19 MAR 2015
V°B° Jefe

- 3° **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 554 de 22 de agosto de 2014, compuesta por los peritos Inés Elena Otárola Castillo, Claudio Manuel Castro Gutiérrez y Carolina Claudia Verdejo Díaz, mediante informes de tasación de fecha 12 de septiembre de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de **\$3.107.457.-** para el lote N°1-1; **\$377.355.-** para el lote N°4-1; **\$2.423.500.-** para el lote N°4-2; **\$370.700.-** para el lote N°4-3; y **\$630.713.-** para el lote N°4-4. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4° **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5° **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6° **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de seis millones novecientos nueve mil setecientos veinticinco pesos (**\$6.909.725.-**), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000233-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas

N° Proceso Fiscalía 8605744